

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3 PONFERRADA

AUTO: 00018/2022

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

AVD./ HUERTAS DEL SACRAMENTO 14

Teléfono: 987 45 12 13 Fax: 987 45 12 14

Correo electrónico: Equipo/usuario: 1

Modelo: N55550

N.I.G.: 24115 41 2 2022 0000886

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000089 /2022

Delito/Delito Leve: MALVERSACIÓN

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A , AYUNTAMIENTO

DE PRIARANZA DEL BIERZO

Procurador/a: D/Da ,
Abogado/a: D/Da ,

Contra: DAVID PACIOS MARTINEZ,

Procurador/a: Abogado/a: D/D

AUTO

En PONFERRADA, a veintiuno de julio de dos mil veintidós.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. y el letrado D. y el informe del Ministerio Fiscal que antecede (A86) únanse a la causa de su razón.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- La presente se incoó por un presunto delito de MALVERSACIÓN. Por DOÑA Procuradora del investigado DAVID PACIOS MARTINEZ, Letrado DON 1 asistida por su Abogado del investigado DON ha presentado en fecha 14/7/2022 se escrito conjunto solicitando el archivo de las actuaciones; asimismo por el Ministerio Fiscal se ha presentado informe d fecha 14/7/2022 solicitando el archivo de las actuaciones por prescripción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÚNICO.- Los hechos a los que se refieren las presentes actuaciones pudieran ser constitutivos de un delito de MALVERSACIÓN de caudales públicos cometidos en Octubre de 2008 a los que le corresponderían en el mejor de los casos un plazo de prescripción de 10 años , que se ha cumplido de forma notable en las presentes actuaciones una denuncia efectuada en Febrero de 2022, por lo que con , procede acordar la extinción de la responsabilidad penal por prescripción, conforme disponen los artículos 130.6° y 131 del Código Penal y ,de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 637.3 y, en su caso, en la regla primera, inciso primero d artículo 779.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el sobreseimiento libre y archivo de las presentes diligencias, dándose integramente por reproducidos los argumentos expuestos por el Ministerio Fiscal en su informe de fecha 14/7/2022.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA EXTINGUIDA LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL de DAVID PACIOS MARTINEZ, por prescripción se acuerda el sobreseimiento libre de las presentes diligencias, procediéndose a su archivo una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a quienes pudiera causar perjuicio, aunque no se hayan mostrado parte.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA y subsidiario de APELACIÓN dentro de los TRES DÍAS siguientes a su notificación o RECURSO DE APELACIÓN directo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D./D.ª , JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3 de PONFERRADA. Doy fe.

EL/LA JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las